



CAFICON M.R.

"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

AGOSTO / 1

**Contabilidad
Gubernamental
&
Contabilidad
Privada**

DIFERENCIAS

CARACTERÍSTICAS

FUNCIONES

USUARIOS

VENTAJAS



**Revista en
Colaboración con
Lic. Daniel Perdomo**



01234567891011121314151617



Carta editorial

Mensaje de bienvenida

Estimados suscriptores y socios les damos una cordial bienvenida.

CAFICON pensando en ustedes les brinda esta revista fiscal con una nueva imagen y nuevos editores, esto con la finalidad de que tenga en sus manos la mejor herramienta para que usted este informado y actualizado en diversos temas fiscales, laborales, así como de seguridad social y de esta forma apoyar al ejercicio de su profesión en el día a día, permitiéndole salvaguardar el patrimonio de la empresa en que labora, con los elementos confiables que le aportaran un sustento legal en la práctica de sus funciones.



CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

DIRECTORIO

PRESIDENCIA

Lic. Mónica Hernández
Rodríguez

EDITOR GENERAL

C.P. Luis Antonio Escalante
Pelcastre

COORDINADOR EN TEMAS FISCALES Y COMERCIO EXTERIOR

C.P. Enrique Olvera

COORDINADOR TEMAS LABORAL, CAPITAL HUMANO Y LEGALES

Lic. en Derecho P. Braulio Cruz Yañez

Diseño

Maestros del Media

Editor Gráfico

Ing. Miguel González Loza

Relaciones Públicas y Difusión

Lic. Fabiola Montiel Hernández

REVISTA FISCAL CAFICON
Se publica quincenalmente y
abarca contenidos de información
fiscal, contable, y jurídica.
CAFICON.Capacitadora Fiscal
Contable Hernández y Asociados
así como su logo estan legalmente
registrados, por lo cual esta
prohibido su uso y manejo sin
autorización.

Toda la información contenida en
esta revista y de lo que se publica
es responsabilidad de CAFICON,
así como de los comentarios y
criterios emitidos por cada uno de
sus colaboradores.

Para lectura de Derecho a la
privacidad visite nuestro portal

WWW.CAFICON.COM



CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

ÍNDICE

- 1** Contabilidad privada
- 2** Funciones de la contabilidad Privada
- 3** ¿Cómo se divide la Contabilidad Privada?
- 4** ¿En qué consiste la contabilidad Privada?
- 5** Contabilidad Gubernamental
- 6** Características y usuarios dentro de la contabilidad pública
- 7** Disposiciones Generales
- 8** Diferencias entre contabilidad Privada y Pública





1

Contabilidad Privada

La contabilidad privada es un área en la cual los contadores públicos prestan sus servicios a un cliente en particular, puede ser una empresa u organización independiente. El contador profesional es responsable de supervisar y asegurar la calidad de la información financiera, administrativa y fiscal que se generará en la empresa privada.

En la actualidad para manejar una contabilidad privada los contadores aperturan su consultora contable para trabajar de forma externa a las empresas. Las funciones a cumplir son las mismas, de gestionar la económica para la cual presta sus servicios, desarrollar y proponer las políticas contables más adecuadas y de proporcionar a los funcionarios de la administración superior la información contable oportuna para la toma de decisiones.

A photograph of a workspace on a wooden desk. In the foreground, a silver laptop is open, displaying a white screen with blue and green text. To the left of the laptop, a clear glass vase holds several dried, brownish flowers. In front of the laptop, a black smartphone lies flat, its screen reflecting the flowers in the vase. At the bottom of the frame, a pair of black-rimmed glasses is partially visible. The overall scene is brightly lit, suggesting a professional or creative environment.

¿NECESITAS UN SITIO WEB?

NOSOTROS TE AYUDAMOS

(55) 4231 4150

2

Funciones en la Contabilidad Privada

En la contabilidad privada un contador profesional puede ofrecer diversas especialidades contables e incluso aquellos manejos que se relacionan con el desempeño empresarial. A continuación te menciono algunas de ellas:

Contabilidad financiera

Contabilidad de costos

Contabilidad impositiva

Análisis Financiero Presupuesto

Sistemas contables Beneficios Sociales Auditorías



3

¿Cómo se divide la Contabilidad Privada?

•Contabilidad comercial.

Se dedica a registrar la compra y venta de mercaderías y demás operaciones financieras de vinculo comercial.

•Contabilidad industrial.

Es aquella que tiene aplicación en el sector de fabricación, ya sea de algún producto o servicio. Se encarga del registro técnico a los procedimientos y operaciones que determinan el costo de los productos terminados.

Para que una contabilidad privada sea efectiva debe tener una buena:

•Clasificación •Contabilización •Distribución •Recopilación de datos

10 indicadores de contabilidad para tu empresa

1  Ventas por producto	6  Gastos por proveedor
2  Ganancias y gastos	7  Pagos atrasados
3  Ingresos	8  Diferencia en las ventas
4  Saldo del cliente	9  Necesidad de capital circulante
5  Mejores clientes	10  Punto de equilibrio de la empresa



¿En qué consiste la Contabilidad Privada?

Este tipo de contabilidad se encarga de las finanzas de las empresas privadas u organizaciones e instituciones independientes. Las principales funciones que un contador realiza dentro de cada organización son:

- Mantener informados a los directivos de las empresas de la situación económica y los resultados del ejercicio para tener una visión amplia del estado financiero. A través de estos informes se pueden tomar decisiones para evitar pérdidas económicas.

- Conocer y aplicar las normativas, así como las reformas que rigen en el país para evitar problemas fiscales.

- Verificar y evaluar todas las operaciones que se realizan dentro de la empresa para tener las cuentas exactas pertenecientes al activo, pasivo y patrimonio; de esta forma se conoce la situación financiera de la empresa.

- El contador privado es el encargado de buscar la liquidez y rentabilidad de las empresas a través de su preparación y conocimientos en temas como inversión, análisis de riesgo y financiamiento que ayudarán a la toma de decisiones.

- Declara los impuestos a la renta de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno.

- Su objetivo esencial es contribuir a la economía de la entidad o propiedad de los accionistas.

- En la contabilidad del sector privado se informa sobre la marcha del negocio, su solvencia y la capacidad para generar utilidad para los propietarios.

- En las entidades privadas las responsabilidades están orientadas hacia el beneficio de los dueños.

- En la empresa privada es facultad de su administración divulgar los resultados de sus operaciones que principalmente interesan a los involucrados directamente, como los accionistas o propietarios de la empresa.

- Esta función de vigilancia o control depende del tipo de empresa, ya sea por el consejo de administración o la asamblea general de accionistas y en su caso auditoría externa o interna

Contabilidad Gubernamental

La contabilidad gubernamental esta bajo la fiscalización de los Congresos o Asambleas Legislativas en este caso bajo la Auditoria Superior de la Federación, así que tiene la obligación de rendir cuentas, dentro del ámbito privado esta función de vigilancia o control depende del tipo de empresa, ya sea por el consejo de Administración o la Asamblea General de Accionistas y en su caso auditoría externa o interna.

La Contabilidad Gubernamental, como una especialización de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos

En la contabilidad pública o también llamada contabilidad gubernamental se registran las operaciones financieras de las entidades y dependencias de la administración pública. Todos los eventos económicos cuantificables que afecten al gobierno forman parte del interés de la contabilidad pública. A través de este tipo de contabilidad las autoridades a cargo de dirigir el estado, deben rendir cuentas a los organismos competentes para mostrar cómo se esta administrando el dinero de la sociedad o público en general.

5



6

Características y usuarios dentro de la contabilidad pública

Dentro de la contabilidad pública se encuentra la siguiente jerarquía de usuarios influyentes:

- Poder legislativo
- Analistas económicos
- Agencias internacionales
- Acreedores del estado
- Ciudadanía en general
- Inversionistas
- Organismos internacionales

Las características fundamentales de una contabilidad pública

Para que una contabilidad pública se dirija por buen camino debe cumplir con las siguientes características:

- Tener uniformidad
- Desarrollar bajo una centralización normativa
- Manejar una descentralización operativa
- Integrar sistemas óptimos
- Estructurar un flujo de datos
- Tener un marco doctrinario
- Llevar un control contable periódico

Algunas características de la Contabilidad Gubernamental

- Permite integrar las operaciones presupuestarias y patrimoniales, observando los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables al sector público, las normas de administración presupuestarias y las disposiciones legales vigentes.
- Constituye el principal elemento integrador del sistema de administración financiera, a través del uso de una base común de datos, para proveer información a los distintos usuarios.



7 Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Artículo 6.- El consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Artículo 7.- Los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca



8

Diferencias entre la Contabilidad pública y privada

- El objetivo de la pública es la gestión y economía de la hacienda pública.
- La contabilidad pública está regulada mediante un marco constitucional, bases legales distinta.
- La información que genera el ejercicio contable en el sector público es de conocimiento de toda la ciudadanía.
- El presupuesto y recursos que se manejan en el sector público son autorizados por el Gobierno y la Asamblea Nacional.
- La contabilidad pública está bajo la fiscalización de la Contraloría General del Estado.

- La contabilidad privada contribuye a la gestión económica de la entidad y propiedad de los accionistas mientras que en cambio los resultados que se obtienen en el sector privado son para conocimiento de sus directivos, mientras que en el sector privado esta decisión la toman los propietarios o accionistas de la empresa.
- El sector privado y personas morales están obligadas a llevar contabilidad y declarar impuestos en base a los resultados de la actividad.



CAFICON M.R.

"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"

Lic. En C.C. y Mtro. en Hacienda P. Daniel Perdomo Rodríguez

EDUCACIÓN: Maestría en Hacienda Pública
"Quinta Generación" 2013-2015
Instituto Hacendario del Estado de México

Licenciatura en Contaduría U.A.E.M. (1993-1998)
"Facultad de Contaduría y Administración"
Ciudad Universitaria Cerro de Coatepec, Toluca,
México. Certificado: Fecha 25 de Noviembre de
1998 Promedio 8.6 Título Lic. en Contaduría
Pública

CERTIFICACIONES: Socio del Colegio de Contadores Públicos del Valle de México, A.C.

Certificación CONOCER Auditoría y Contabilidad Gubernamental (en proceso) Certificación COCERTEM del Instituto Hacendario del Estado de México Certificación ECO217 Empresarial de México ICEMEXICO con Estándares de Competencia. Certificación ECO301 Empresarial de México ICEMEXICO con Estándares de Competencia.

DIPLOMADOS: Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos (ASOFIS-CONAC)

Ejercicio 2021

Diplomado en Impuestos U.A.E.M.

"Facultad de Contaduría y Administración"

Diplomado- Presupuesto basado en Resultados (UNAM-SHCP)

2021 Diplomado Virtual de Disciplina Financiera (ASOFIS-CONAC)

6 de noviembre al 3 de diciembre 2017

Diplomado Ley de Disciplina Financiera (ASOFIS-CONAC)

Ejercicio 2017

Diplomado Ley de Disciplina Financiera (ASOFIS-CONAC)

Ejercicio 2016

Diplomado Administración de la Hacienda Municipal (ASOFIS-CONA)

Experiencia Laboral: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO ASESOR FISCAL Y FINANCIERO
01 de mayo de 2022 a Actual

DESPACHO INTEGRAL RESOLUTIVO DIRECTOR GENERAL
01 de Marzo de 2018 actual

Contabilidad General, Informes al OSFEM, Nómina de Personal, Declaraciones Federales y Municipales, Conciliaciones Bancarias, Pagos, Control Interno, Entero de (I.S.R., I.V.A., Erogaciones, Etc.), Contabilidad Personas Físicas y Morales, Asesoría Financiera, Elaboración y Control Presupuestal.

IMCUFIDE DEL MUNICIPIO DE METEPEC CONTADOR GENERAL
01 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022

Contabilidad General, Informes al OSFEM, Nómina de Personal, Declaraciones Federales y Municipales, Conciliaciones Bancarias, Pagos, Control Interno, Entero de (I.S.R., I.V.A., Erogaciones, Etc.)

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE EL ORO DE HIDALGO CONTADOR GENERAL
16 de Diciembre de 2017 al 28 de Febrero de 2018

Contabilidad General, Informes al OSFEM, Nómina de Personal, Declaraciones Federales y Municipales, Conciliaciones Bancarias, Pagos, Control Interno, Entero de (I.S.R., I.V.A., Erogaciones, Etc.)

H. AYUNTAMIENTO SAN JOSE DEL RINCÓN COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
01 de Enero de 2016 al 15 de Diciembre de 2017

Contabilidad General, Control de Almacén e Inventarios, Informes al OSFEM, Nómina de Personal, Declaraciones Federales y Municipales, Conciliaciones Bancarias, Pagos, Control Interno, Entero de (I.S.R., I.V.A., Erogaciones, Etc.)

ORGANISMO PÚBLICO DE AGUA POTABLE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO
Contador General

ODAPAS Metepec, México Auditor Financiero
08 Febrero 1999 – 31 Julio 2001

Auditorías Administrativas, Auditorías de Obras, Auditorías Financieras, Auditorías Integrales, Control Patrimonial y Control Presupuestal.

General Motors de México S.A. de C.V. Av. Industria Automotriz S/n, Toluca, México.
Del 1 de Septiembre de 1983 al 30 de Octubre de 1994

Contabilidad de Ingresos y Egresos Corporativos, Estados Financieros Proforma, Análisis y diagnóstico de Nómina y Retenciones del ISPT y entero al IMSS e INFONAVIT. Presentaciones Financieras ante el STAFF y Toma de decisiones.

CURSOS DE CAPACITACIÓN

- Acta Entrega-Recepción Municipal
- Administración de la Hacienda Pública Municipal
- Armonización Contable
- Calidad Total
- Contabilidad Fiscal
- Control de la Deuda Pública
- Cuenta Pública Municipal
- Curso Operativo del Programa de Contabilidad Gubernamental (PROGRESS)
- Elaboración y Control Presupuestal
- Factura electrónica 3.3
- Complemento de pago 3.3 y cancelación de factura 3.3 y pago de anticipos.
- Herramientas de Calidad
- Ishikawa
- La Calidad y Yo
- Ley de Disciplina Financiera
- Ley de Ingresos 2019
- Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos
- Macro-Procesos
- PAE (Proceso Administrativo de Ejecución)
- Actualización Fiscal (GEM)
- Administración Municipal
- Auditoría Gubernamental (IMCP)
- Cinco Pasos
- Contabilidad Gubernamental y Municipal
- Control Patrimonial (Altas y Bajas Bienes Muebles) (Regularización Bienes Inmuebles)
- Curso de Contabilidad Práctica (ASOFIS- CONAC)
- Depreciación de Bienes Muebles
- Equipos de Trabajo
- Gestión de Recursos Federales para Municipios
- Declaraciones Federales y Estatales 2019
- Impacto y Frecuencia
- Jornadas de Contabilidad
- Ley de Adquisiciones
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (CMIC)
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- MIR
- Papeles de Trabajo



Revista en
Colaboración con
Lic. Daniel Perdomo



CAFICON M.R.
"CAPACITADORA FISCAL Y CONTABLE
HERNÁNDEZ Y ASOCIADOS"



Siguenos en Nuestras Redes Sociales



www.caficon.com

5

Pago Impuestos

Pago de Impuestos

Las personas físicas que tributen en el RESICO deberán calcularán y pagarán el impuesto en forma mensual a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, y deberán presentar la declaración anual a que se refiere el artículo 113-F de la LISR.

NOTA

Los contribuyentes a que se refiere el artículo 113-E LISR también podrán aplicar lo dispuesto en esta Sección cuando además obtengan ingresos de los señalados en los Capítulos I y VI del Título IV de dicha ley, siempre que el total de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por las actividades mencionadas, en su conjunto, no excedan de la cantidad de tres millones qui-



Para hacerlo, los contribuyentes determinarán los pagos mensuales considerando el total de los ingresos que perciban por las actividades mencionadas anteriormente y estén amparadas por los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) efectivamente cobrados, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), y sin aplicar deducción alguna, considerando la siguiente tabla:

TABLA MENSUAL

Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin impuesto al valor agregado (pesos mensuales)		Tasa aplicable
Hasta	25,000.00	1.00%
Hasta	50,000.00	1.10%
Hasta	83,333.33	1.50%
Hasta	208,333.33	2.00%
Hasta	3,500,000.00	2.50%

5

Pago de Impuestos

Las personas morales que tributen en este régimen deberán calcular el impuesto del ejercicio a su cargo en los términos del artículo 9 de la LISR. Contra el impuesto anual podrán efectuar los siguientes acreditamientos:

- I.** El importe de los pagos provisionales efectuados durante el año de calendario.
- II.** El impuesto acreditable en términos de los artículos 5 y 10 de esta ley.

Para los efectos de este capítulo, para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, la renta gravable a que se refieren los artículos 123, fracción IX, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 y 127, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, será la utilidad fiscal que resulte de conformidad a lo señalado en el artículo 9 de esta Ley.